



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de junio del dos mil veintitrés

Procede el despacho a adicionar la sentencia dentro del proceso de **Divorcio** promovido por **Lina María Velandia** y **Juan David Saldarriaga Restrepo**, por cuanto en la parte resolutive se omitió indicar lo correspondiente a la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, anunciada en la parte considerativa.

Así entonces se adiciona la parte resolutive con un ítem del siguiente tenor:

Declarar disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada por los cónyuges mencionados, la cual deberán liquidar por cualquiera de los mecanismos dispuestos en la Ley.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00224920fb007335e29788ada399e7542fefe4985e2a38fdef212428a04b85e6

Documento generado en 29/06/2023 03:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>